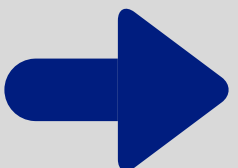




USO DE UNIFORME ESCOLAR



Reglamento Escolar Interno



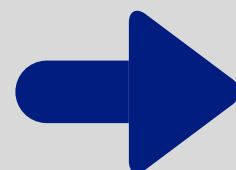
UNIFORME ESCOLAR

Art. 140.- El estudiante tiene obligación de usar el uniforme escolar que le corresponda. Cada una de sus partes debe estar debidamente marcada con la inicial del nombre, apellido paterno y curso. El Colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de las prendas que se extravíen.

Art. 141.- Los estudiantes de educación parvularia solo usarán buzo deportivo institucional. Los alumnos desde 1° básico a 4° medio, usarán uniforme formal para las actividades lectivas y vestimenta deportiva institucional para las clases de educación física.

Art. 142.- Uniforme Formal Institucional:

- 1. Falda de casimir color camel (a la rodilla).**
- 2. Pantalón de casimir color camel.**
- 3. Polera piqué color blanco cuello verde.**
- 4. Polar institucional verde.**
- 5. Chaleco institucional verde (todo lo anterior se refiere al color institucional).**
- 6. Calcetines azules.**
- 7. Calzado negro.**



Art. 143.- Los estudiantes de ciclo inicial (pre kínder a 2° básico) deberán utilizar además del uniforme Institucional antes descrito:

1. Delantal azul cuadrillé.

2. Cotona café.

Art. 144.- En invierno podrán usar:

1. Parka azul marino o negra.

2. Abrigo azul marino o negra.

